ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 304

Conforme a la revisión del inventario anexo de **29** fojas, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Ecuador** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por la **serie documental administrativa en copia:** expedientes de visas otorgadas y rechazadas y expedientes de solicitudes de visas; de los años **1986, 1993, 1999-2005,** con un peso aproximado de **6,588** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00714** de fecha **10 de abril de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada ene Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma 26 de agosto de 2004, Cap. VI de las atribuciones de los Directores Generales, Artículo 25, Fracción I.
- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994 y reformada en el mismo diario el 25 de febrero de 2002.
- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".*

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documenta, la declaratoria de prevaloración documental e inventario que señala cinco años de vigencia los cuales ya se cumplieron.

TERCERO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

....

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf

FICHA: 1082/2012

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.348

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en la Federación de Rusia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2004-2005.**- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 351

Conforme a la revisión del inventario anexo de **20** fojas, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por **la Embajada de México en la Federación de Rusia,** dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, integrada por **las series documentales administrativas en original y copia:** asamblea general, acción cultural, boletines, candidatura, conferencias, foros, congresos, cuerpo diplomático, delegaciones, derechos humanos, encuentros empresariales, exposiones, foros internacionales, funerales, intercambió comercial, medios de comunicación, televisión, turismo, inversión mexicana, valija diplomática, terrorismo; **las series documentales administrativas en original:** solicitudes de visa, política interior, publicaciones, violencia contra la mujer, visas diplomáticas, apoyo trámites, solicitudes de información, visitas de funcionarios, becarios, circulares, indicadores de gestión, estadísticas; **las series documentales administrativas en copia:** asilo político, funciones sociales, minutarios, teatro; de los años **2001-2005,** con un peso aproximado de **73** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00745** de fecha **18 de abril de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada ene Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma 26 de agosto de 2004, Cap. VI de las atribuciones de los Directores Generales, Artículo 25, Fracción I.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994 y reformada en el mismo diario el 25 de febrero de 2002.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".*

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con lo señalado en el *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"* con la columna "VIGENCIA DOCUMENTAL" en años.

.....

TERCERO. Que se localizo documentación original como: "presupuestos", "contabilidad" y "nominas personal local" las cuales de ser comprobatoria y jusficatoria del ingreso y gasto público, deben separarse de la baja y ser previamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Que conforme al análisis del inventario el periodo correcto de la documentación de la que se solicita su baja es de 2004-2005 como lo señala la declaratoria de prevaloración, y no el citado en el oficio de solicitud.

QUINTO. Que la documentación cumplió con la vigencia establecida de cinco años en la declaratoria de prevaloración.

SEXTO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documenta, las declaratorias de prevaloración documental.

SÉPTIMO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf *FICHA: 1229/2012*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 363

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Grecia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2004-2005.**----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido por el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental, la declaratoria de prevaloración documental e inventario, las series documentales cuya baja promueve no posee valores primarios ni secundarios

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00785** de fecha **25 de abril 2012,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General y Coordinadora de Archivos,** del inventario anexo de **45** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Embajador Tarcisio Navarrete Montes de Oca, Titular,** y la **Agregada Administrativa "C" Grissell Martínez Ruiz,** dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Grecia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en copia,** de los años **2004-2005,** con un peso aproximado de **171** kilogramos.----------

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **2** días del mes de **agosto** de **2012.**----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL MEXICO

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AAG/LGRS/cbf AHD1100436-04 *FICHA: 1308/2012*

356

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 368

Conforme a la revisión del inventario anexo de **45** fojas, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Grecia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en copia:** correo electrónico, telefonía, organización de oficinas, comisiones oficiales, minutarios, valija diplomática, circulares, correspondencia, reportes, nómina de sueldo, solicitudes, talones, acreditaciones, concurso, programa, nombramientos, servicio social, felicitaciones, condolencias, bazar, conferencias, congresos, simposio, reuniones, cumbre, permisos, visa, legislación, políticas económicas, ferias, licitaciones, gastos de oficina, anteproyecto, erogaciones, boletines, estadísticas, turistas, transmigrantes, exposición, arraigos judiciales, publicaciones, donaciones, reportaje; de los años **2004-2005,** con un peso aproximado de **171** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00785** de fecha **25 de abril de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada ene Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma 26 de agosto de 2004, Cap. VI de las atribuciones de los Directores Generales, Artículo 25, Fracción I.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994 y reformada en el mismo diario el 25 de febrero de 2002.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"*.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con lo señalado en el *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"* con la columna "VIGENCIA DOCUMENTAL" en años.

.....

TERCERO. Que conforme al análisis del inventario se trata de documentación en **copia,** y no lo señalado en la declaratoria de prevaloción.

CUARTO. Que la documentación cumplió con la vigencia establecida de cinco años en la declaratoria de prevaloración.

QUINTO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documenta, las declaratorias de prevaloración documental.

SEXTO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf *FICHA: 1308/2012*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 309

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración de los archivos vencidos de los **Consulados Generales de México en: Chicago, Denver, Guangzhou, Houston, Montreal, Nueva York y San Antonio y de los Consulados de Carrera de México en: Del Río, Detroit, Leamington y Quetzaltenango,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2005-2011.**- - - - - - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido por el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental, las declaratorias de prevaloración documental e inventarios, la serie documental cuya baja promueve no posee valores primarios ni secundarios

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00698** de fecha **9 de abril 2012,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General y Coordinadora de Archivos,** de los inventarios anexos de **22** fojas, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración firmada por el **autoridades correspondientes,** dése de baja los archivos vencidos de los **Consulados Generales de México en: Chicago, Denver, Guangzhou, Houston, Montreal, Nueva York y San Antonio y de los Consulados de Carrera de México en: Del Río, Detroit, Leamington y Quetzaltenango,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en original,** de los años **2005-2011,** con un peso aproximado de **194.431** kilogramos.- - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 311

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **22** fojas, la ficha técnica de prevaloración, las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por los **Consulados Generales de México en: Chicago, Denver, Guangzhou, Houston, Montreal, Nueva York y San Antonio y de los Consulados de Carrera de México en: Del Río, Detroit, Leamington y Quetzaltenango,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por la **serie documental administrativa en original:** etiquetas para bisa de lectura electrónica, etiquetas para visa de alta seguridad, F-153, F-160, FM-2, FM-3, FME-negra, FME-roja, FMNVC-verde terrestre, FMNVC-verde aérea, FMT-azul aérea, FMT-azul terrestre, Laminado para elaboración de visas, laminados para visa de lectura electrónica, laminados para visas de alta seguridad, matricula consular de alta seguridad, matricula tradicional, pasaporte tipo "A", pasaporte tipo "B", pasaporte tipo "E", recibos de pago, visas "A", visas "B", visas no digitales "A", visas no digitales "B"; de los años **2005-2011,** con un peso aproximado de **194.431** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00698** de fecha **9 de abril de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada ene Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma 26 de agosto de 2004, Cap. VI de las atribuciones de los Directores Generales, Artículo 25, Fracción I.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994 y reformada en el mismo diario el 25 de febrero de 2002.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano,* publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".*

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que los inventarios cumpla con lo señalado en el *"Instructivo para el trámite de baja de archivos del gobierno federal"* con la columna "VIGENCIA DOCUMENTAL" en años.

.....

1267

TERCERO. Que se localizo documentación en original: "recibos de pago" la cual de ser comprobatoria y jusficatoria del ingreso y gasto público, deben separarse de la baja y ser previamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documenta, las declaratorias de prevaloración documental.

QUINTO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf *FICHA: 1084/2012*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.356

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Corea, China, Cuba, Filipinas, Italia, Líbano, Nigeria, Perú, Rumania y Suecia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2005-2011.**- - - -

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0134

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Bélgica-Unión Europea,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años **1975, 1976, 1982 a 2002 y 2005.**- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0136

Conforme a la revisión del inventario anexo de **33** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Bélgica-Unión Europea,** dependiente de la **Secretaria de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en copia:** certificados, menaje de casa, actos y recaudaciones consulares, visas, refrendo de pasaportes, asuntos culturales, becas, reuniones, congresos, conferencias, seminarios, exposiciones, festivales, ferias, pensionistas, visitas, convenios internacionales, prensa, publicaciones, cooperación científica y técnica, derechos humanos, presupuestos, gastos y servicios de mantenimiento, comisiones, viáticos, organismos internacionales, servicio social y proyectos; de los años **1975, 1976, 1982 a 2002 y 2005,** con un peso aproximado de **90** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00141** de fecha **25 de enero de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decir el destino final de la documentación de los sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman La Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.
- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004, Capitulo III, Titulo Decimonoveno, de la Conservación de Archivos.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *El Archivo General de la Nación* por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para baja consiste en asuntos administrativos en copia que carecen de valor permanente, la cual fue valorada y ratificada previamente por la unidad generadora y el Comité Permanente de Selección Documental del Archivo Histórico Documental de la Dependencia y no tiene valor primario ni secundario.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja el inventario contenga los campos que marca el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal", debido a que es necesario mencionar el código de clasificación, nombre de la serie documental, el valor documental y el periodo de guarda.

.....

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0427

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **1969 a 2006.** -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido por el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de los series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD- 00903** de fecha **15 de mayo de 2012,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General y Coordinadora de Archivos,** del inventario anexo de **108** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por la **Embajadora. Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Representante Permanente Alterna** y el **C. Juan M. Hernández Mendoza, Técnico Administrativo "B",** dése de baja el archivo vencido de la **Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en original y copia,** del periodo de los años **1969 a 2006,** con un peso aproximado de **740** kilogramos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que en el inventario se localizaron expedientes de los años **1969 a 1995, 2005 y 2006,** por lo que el periodo correcto de la documentación cuya baja se promueve es **1969 a 2006** y no de **1996 a 2004** como se menciona en el oficio de solicitud.

CUARTO. Que conforme a la suma de los kilogramos que se menciona en el inventario el peso correcto de la documentación cuya baja se promueve es 740 kilogramos, y no 950 como se menciona en el oficio de solicitud y ficha técnica de prevaloración.

QUINTO. Que se localizaron los siguientes expedientes que de ser originales comprobatorios y justificatorios de ingreso y gasto público deben exceptuarse de la baja y ser previamente autorizados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Publica: "VIÁTICOS y PASAJES, DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL, NOMINAS y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN".

SEXTO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal", como incluir el periodo cronológico en la hoja de cierre.

SÉPTIMO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/ALLELIN FEREGRINO RIVAS. *FICHA: 1536/2012.*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0351

Analizado los inventarios de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de las **Embajadas de México en: Alemania, Argentina, Bélgica, Hungría, Japón, Líbano, Malasia, Nueva Zelanda, Perú y Suecia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2007 a 2011.** - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la ficha técnica y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y las declaratorias de prevaloración documental.

TERCERO. Que el inventario correspondiente a la Embajada de México en Japón se localizaron expedientes de los años 2007 a 2010 y en los correspondientes a las Embajadas de México en la Republica Federal de Alemania y Argentina del año 2011, por lo que el periodo correcto de la documentación cuya baja se promueve es 2007 a 2011, y no de mayo – junio de 2008 y enero – agosto de 2011 como se menciona en el oficio de solicitud.

CUARTO. Que conforme a la suma de los kilogramos que se menciona en los inventarios el peso correcto de la documentación cuya baja se promueve es 16.5721 kilogramos, y no 16.672 como se menciona en el oficio de solicitud y ficha técnica de prevaloración.

QUINTO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que los inventarios cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal", como incluir el periodo cronológico en la hoja de cierre.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/ALLELIN FEREGRINO RIVAS. *FICHA: 1232/2012.*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0329

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido del **Consulado de Carrera de México en Omaha,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2000 a 2004.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0331

Conforme a la revisión del inventario anexo de **91** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Consulado de Carrera de México en Omaha,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en copias:** bienes muebles/ adquisición inicial, certificados de presunción de nacionalidad, certificados petición partes, comisiones titular, correspondencia, cortes de efectos e informes, recaudación de oficinas consulares, curricula, cheques utilizados, lista de menaje de casa a mexicanos, minutarios, formas OP7, repostes de gasto mensual, transmigrante FM6, valija diplomática, actualizaciones, acuerdos, Afganistán, anteproyecto, visitas, asuntos consulares, autoridades locales, ayudas económicas, bienes inmuebles en el exterior, boletines de prensa, caja chica, cardscan, cartas credenciales, cartillas, certificados, circulares, comprobantes de valija diplomática, comunicación social, comunidad mexicana, cónsulmex, cooperación educativa, correo electrónico, cumbre iberoamericana, derechos humanos, devolución de documentos, difusión cultural, envíos, estrategias, información miscelánea, matricula consular, oficios, pedido formas valoradas, pasaportes, plazas vacantes, programas, licencia para conducir, seminarios, capacitación, asuntos consulares, comunidades mexicanas, gastos, memorándum, pasaportes cancelados, recibos de pago, reportes anuales, reunión de embajadores, solicitudes, facturas, envió de publicaciones, matriculas reportadas y perdidas, las **series documentales administrativas en originales:** estados de cuenta bancarios, minutarios, cartas de agradecimientos, cartas, cartillas, comprobantes de transferencias bancarias, correspondencia, visas pendientes, las **series documentales administrativas en originales y copias:** expedientes utilizados para expedición de matriculas, transmisión de poder, visas A y B, artículos de prensa, FM3 estudiantes e hombre de negocios, FM3 rentista, FMT por vía aérea, FMT trasnmigrante, FM3 técnico, visas turistas, permisos; de los años **2000 a 2004,** con un peso aproximado de **229** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD- 00703** de fecha **10 de abril de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

.....

557

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal", como incluir el periodo cronológico en la hoja de cierre.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/ALLELIN FEREGRINO RIVAS. *FICHA: 1083/2012.*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0000

Conforme a la revisión del inventario anexo de **43** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Consulado General de México en Boston, Massachusetts,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** las **series documentales administrativas en original**: cheques cancelados, Chiapas (expediente), envíos prensa, pendientes, finiquitos pendientes, asuntos jurídicos, importaciones, reporte semestral comunicaciones y de actividades culturales de otros consulados, boletines diario oficial, infracciones, formas departamento de estado de franquicias; las **series documentales administrativas en original y copias:** constancias de recepción de cartillas del servicio militar, seguros, menaje, listas, cortes de efectos, correos electrónicos, programas, FMT, asuntos culturales, premios, resoluciones, FM3, FM6, FMN, FMVC, visas, FMI, asuntos sociales, OP7, fiestas patrias, asuntos políticos, circulares, renta de muebles de oficina, oficios, faxes, reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, matriculas consulares, servicio de televisión por cable, valijas, relaciones de correspondencia recibidas por valija, gastos de oficina, equipo telefónico y de computo, generalidades de política exterior, asuntos consulares, comunicados, Visas tipo A-B, arraigos, asuntos económicos, permisos especiales para importar municiones, reportes, giros y recibos, publicaciones, boletín oficial, resúmenes diario oficial, minutario de oficios y faxes, fotos del presidente de la república, disposiciones de la secretaría, jornadas informativas, contrato de telefonía, convocatorias, personal de la secretaría, vehículos oficiales, visas de turista, duplicados de constancias del servicio militar, asuntos comerciales, permisos especiales para importar armas y municiones, reuniones, peticiones, H2-A visas programadas, consulados móviles, censo año 2000 (Estados Unidos), servicio de mensajería, registros, hojas de control de correspondencia, avisos, solicitudes de información, extranjeros expulsados del país, quejas, pre-cierre presupuestal, pasajes y viáticos, visitas generalidades/ reservaciones, asuntos consulares, información electoral, declaración de nacionalidad, eventos, formas valoradas extraviadas, colaboraciones cónsul móvil, acuses de recibo; las **series documentales administrativas en copias**: pólizas de cheques, manual de donaciones, informe presidencial y economía, directorio de clubes, sistema de contabilidad, tarjetas de crédito de gasolina, ingresos por fotografía, capitulo del presupuesto de egresos 98, incidentes, condolencias, declaración anual de modificación patrimonial, información votos de mexicanos en el extranjero, ley para la no perdida de nacionalidad, asuntos educativos, anteproyecto de presupuesto, lineamientos sobre tramites de nacionalidad, cartas enviadas, acuerdos, leyes federales y decretos del ejecutivo, cedulas de muebles de oficina, equipo eléctrico, notificaciones de detenciones, importación de vehículos, reconocimientos, base de datos; de los años **1993 a 2000,** con un peso aproximado de **122** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01009** de fecha **06 de junio de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que el inventario cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal", como el "NÚMERO SECUENCIAL (QUE INDICARÁ LA SECUENCIA DE CADA ELEMENTO QUE CONFORMA EL INVENTARIO: NÚMERO DE EXPEDIENTE, CAJA, PAQUETE O LEGAJO)", el "CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN QUE IDENTIFIQUE A LA SECCIÓN, SERIE Y EXPEDIENTE" y el "VALOR PRIMARIO DE LOS ARCHIVOS (ADMINISTRATIVO, LEGAL, CONTABLE, FISCAL, UNO O VARIOS)".

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 28 de septiembre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/JULIO CÉSAR GARCÍA DE LEÓN *FICHA: 1730/2012*

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con lo señalado en el *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"* con la columna "VIGENCIA DOCUMENTAL" en años.

TERCERO. Que se localizo documentación original como: "comprobantes de depósitos, cuentas en sucres citybank" y "comprobantes de depósitos cuenta en dólares Banco del Pacifico", la cual de ser comprobatoria y jusficatoria del ingreso y gasto público, deben separarse de la baja y ser previamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Que la documentación cumplió con la vigencia establecida de cinco años en la declaratoria de prevaloración.

QUINTO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

SEXTO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf *FICHA: 2149/2012*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 694

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica, la declaratoria de prevaloración, del archivo vencido de la **Agencia Consular de México en Milán,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **1992, 1994-2004.**- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 676

Conforme a la revisión del inventario anexo de **6** fojas, la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Agencia Consular de México en Milán,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en original:** circulares derogadas, comunicados, migración solicitudes FM3, solicitudes de trabajo, solicitudes visitantes, permisos de internación; las **series documentales administrativas en original y copia:** cuerpo consular; las **series documentales administrativas en copia:** servicios, tratado de libre comercio, gastos de oficina, circulares, convención, corte de efectos, expedición de visas, informe recaudación, menaje de casa, minutarios, persem salario nómina, personal sem franquicias, solicitudes FM3, tratados, valija diplomática, visitas, anteproyecto, permisos, correspondencia, derechos humanos, discursos, elecciones, enfermedades y plagas, extranjeros expulsados, permisos negados, política internacional, recaudación consular, boletines, certificados de origen, convocatorias, concursos y exámenes, enfermedades, indicadores, minutario, movimientos de personal, servicio social, valija acciones culturales, becas, importación, ferias exposiciones, valija diplomática; de los años **1992, 1994-2004,** con un peso aproximado de **38** kilogramos, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01211** de fecha **17 de julio de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada ene Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma 26 de agosto de 2004, Cap. VI de las atribuciones de los Directores Generales, Artículo 25, Fracción I.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994 y reformada en el mismo diario el 25 de febrero de 2002.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"*.

.....

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con lo señalado en el *"Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"* con la columna "VIGENCIA DOCUMENTAL" en años.

TERCERO. Que para próximas solicitudes de baja, no se debe incluir en el inventario información ajena al periodo documental originalmente solicitado, ya que dificulta el análisis del mismo.

CUARTO. Que la documentación cumplió con la vigencia establecida de cinco años en la declaratoria de prevaloración.

QUINTO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

SEXTO. Que la documentación propuesta para baja no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf *FICHA: 2147/2012*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0703

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Irán,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2000 a 2005.**- - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0700

Conforme a la revisión del inventario anexo de **3** fojas **frente y vuelta (6 folios),** la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Irán,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores** integrado por las **series documentales administrativas en original y copias:** seminarios, reportes, pasaportes, circulares, visas expedidas, solicitudes, recaudaciones, concursos, exposiciones, oficios; de los años **2000 a 2005,** con un peso aproximado de **280** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01230** de fecha **23 de julio de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8º, Fracción V.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2009, Capítulo VII de las Atribuciones de los Directores Generales, Artículo 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano;* publicada en el Diario Oficial de la Federación 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2002; Artículo 1º del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2005; Artículo 1º de la Regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerandos o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que conforme la declaratoria de prevaloración y el inventario el plazo de conservación de la documentación propuesta para baja documental es de 5 años el cual se encuentra totalmente concluido. Asimismo, en el oficio de solicitud y en la declaratoria de prevaloración se señala que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación y ratifica la baja definitiva por tratarse de originales y copias de documentación con valor administrativo cuyo trámite ha concluido y carece de valor permanente.

TERCERO. Que se omite en la solicitud de baja el nombre, cargo y teléfono del responsable del área coordinadora de archivos o responsable del archivo de concentración, conforme el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

CUARTO. Que se omite en la ficha técnica de prevaloración los metros lineales y el número de cajas de la documentación conforme el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la Documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/MLLCH *FICHA: 2270/2012.*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0709

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Perú,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del año **2002.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0693

Conforme a la revisión del inventario anexo de **24** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Perú,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en copias:** acuerdos, adeudos, alquiler de equipo de oficina, arquitectura-generalidades, autorizaciones, becarios, becas, solicitud de donaciones, candidaturas, capacitación, certificados, ciclo de cine, circulares, comisiones, comunicados, conciertos, conferencias, congresos, conmemoraciones, convenciones, convenios, correo electrónico, correspondencia, cuentas mensuales, cumbre mundial, cursos, declaración de impuestos, depósitos consulares, derecho laboral, devolución de impuestos, directorios, documentación consular a mexicanos, donativos, edificios y predios, elecciones municipales, encuentro internacional, entrevistas, envíos de videos, exámenes aplicados, expediente personal Gral. Brig. Gonzalo Duran V. y Vicealmirante Gustavo Isunza, exposición de grabados, exposiciones, feria internacional del libro, festivales, foros, impuesto sobre la renta, indicadores de gestión, inventarios, inversión extranjera y mexicana, leyes, manuales, mensajería, mexicanos indocumentados mobiliario y equipo, notas, partidos políticos, parlamentos, presupuesto asignados, programas, proyectos, publicaciones, relaciones económicas, resultados de exámenes, reuniones, seminarios, servicios, tarifa consular, valija diplomática – correspondencia, enviada y recibida, vehículos, venta de acciones de televisa, encuentro de investigadores, visitas, zootecnia, las **series documentales administrativas en originales:** cursos de cooperación técnica y científica (generalidades, difusiones, etc.), feria y exposiciones comerciales; del año **2002,** con un peso aproximado de **65** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD- 01228** de fecha **23 de julio de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 201

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

.....

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja cancelar espacios en blanco en el inventario.

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja documental es necesario que el inventario cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal", como es el "numero secuencial (que indicará la secuencia de los elementos que conforman el inventario)".

QUINTO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que el inventario cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal", como incluir el periodo cronológico en la hoja de cierre.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/ALLELIN FEREGRINO RIVAS. *FICHA: 2267/2012.*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1008

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Cuba,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años de **1974-2005.** - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1013

Conforme a la revisión del inventario anexo de **167** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Cuba,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en original:** escritos, dibujos; las **series documentales administrativas en copia:** minutarios, visas, comprobantes de pago, correspondencias, informes, acuses, circulares, controles, contratos, correos, asuntos políticos, culturales, congresos, conferencias y prensa; de los años **1974-2005,** con un peso aproximado de **3000** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01365 de fecha 21 de agosto de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

.....

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación con un plazo de conservación de cinco años conforme lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 01 de noviembre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/JOSÉ LUIS ESCALANTE HERNÁNDEZ.	FICHA: 2616/2012.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0718

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Polonia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** del año **2005.** - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido por el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración documental, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01215 de fecha 15 de agosto,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General y Coordinadora de Archivos,** del inventario anexo de **15** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Consejero, Federico Daniel Chabaud Magnus, Jefe de Cancillería** y el **Agregado Administrativo "C", María de Jesús Marcela Leos Montellano,** dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Polonia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en original y copia,** del año **2005,** con un peso aproximado de **20** kilogramos. -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **06** días del mes de **noviembre** de **2012.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0705

Conforme a la revisión del inventario anexo de **15** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Polonia,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en original y copia:** programas, correspondencias, circulares, borradores, solicitudes, cartas, actas, acuerdos, mensajes, convenios, constancias, comunicaciones, recibos, boletines, notificaciones, folletos, publicaciones, oficios, acuses y revistas; del año **2005,** con un peso aproximado de **20** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01215 de fecha 15 de agosto.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

.....

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación con un plazo de conservación de cinco años conforme lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 06 de noviembre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/JOSÉ LUIS ESCALANTE HERNÁNDEZ.	FICHA: 2162/2012.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.0701

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Sudáfrica,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **1992, 1994, 1998 a 2005.** ----------

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido por el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental, la documentación cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-01218** de fecha **18 de julio de 2012,** suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático y Coordinadora de Archivos,** del inventario anexo de **12** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Embajador Héctor Humberto Valezzi Zafra** y el **C. Yoshio Guadalupe Romero López, Técnico Administrativo "C",** dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Sudáfrica,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrado por **documentación administrativa en original y copias,** de los años **1992, 1994, 1998 a 2005,** con un peso aproximado de **38** kilogramos. ----------

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos,** con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.,** a los **06** días del mes de **noviembre** de **2012.** ----------

Autoriza por el Archivo General de la Nación

PODER EJECUTIVO FEDERAL MEXICO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

AAG/LGRS/JCGL *FICHA: 2160/2012*

720

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.0684

Conforme a la revisión del inventario anexo de **12** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Sudáfrica,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en original:** acuerdos, conferencias, indicadores de gestión, correspondencia, sueldos y prestaciones (solicitud de incremento salarial), obligaciones patrimoniales (declaración de impuestos), eventos, informes, notas informativas, convenios; las **series documentales administrativas en copias**: facturas, becarios (documentos anexos a las solicitudes), menajes de casa, nominas y recibos firmados por empleados, reporte mensual de gastos, recaudación consular, anteproyecto de presupuesto; las **series documentales administrativas en original y copia:** visas (solicitudes y documentos anexos); de los años **1992, 1994, 1998 a 2005,** con un peso aproximado de **38** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01218** de fecha **18 de julio de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

.....

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta conforme a lo señalado en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 06 de noviembre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/JULIO CÉSAR GARCÍA DE LEÓN. *FICHA: 2160/2012.*

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0883

Conforme a la revisión del inventario anexo de **09** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Hungría,** dependiente de la **Secretaria de Relaciones Exteriores,** integrada por las **series documentales administrativas en originales y copias:** tramites de asuntos administrativos, minutarios, gastos de oficina, organismos internacionales, tramites consulares y asuntos migratorios, congresos, conferencias, valija diplomática, asuntos comerciales y económicos, turismo, ferias y exposiciones, publicaciones, derechos humanos, cuerpo diplomático, actos consulares, registro consular, extranjería, convenios y acuerdos, cine, adquisiciones de bienes, ordenes bancarias asuntos culturales y prensa; de los años **2000-2005,** con un peso aproximado de **28** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-01366** de fecha **21 de agosto de 2012.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos,* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por que se expide Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la ley Orgánica de la Administración Publica Federal y la Ley de Coordinación Fiscal;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Articulo 8°, Fracción V.

- *Ley del Servicio Exterior Mexicano*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 1994; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2002; Artículo 1°, Del Servicio Exterior Mexicano.

- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de septiembre de 2009; Capítulo VII, de las Atribuciones de los Directores Generales, Art. 42, Fracción I, correspondiente a la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.

- *Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;* publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de agosto de 2002, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2005; Art. 1°, De la regulación de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.

- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.

- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación;* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático determinó la baja definitiva de la documentación propuesta de común acuerdo con el área productora conforme se señala en el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración documental y la declaratoria de prevaloración documental.

TERCERO. Que la documentación propuesta para baja ya concluyo con su plazo de conservación precaucional de cinco años, conforme se señala en la declaratoria de prevaloración documental e inventario de baja documental.

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja documental es necesario que el inventario de baja documental, cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el tramite de baja documental de archivos del gobierno federal" como son las columnas de la "SECCION, SERIE, "VALOR PRIMARIO DE LOS ARCHIVOS Y VIGENCIA DOCUMENTAL.

QUINTO. Que para las siguientes solicitudes de baja no utilizar corrector en ficha técnica de prevaloracion, declaratoria de prevaloración e inventario de baja documental ya que le resta legalidad a la misma solicitud.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 07 de noviembre de 2012.

REVISÓ	Vo.Bo.
LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO	ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL	DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/CARLOS DE JESUS NAVARRETE. *FICHA: 2615/2012.*

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0877

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Nicaragua,** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores,** de los años **2003 y 2004.** - - -